

# Modelo Policial

**Para la atención de los desafíos de las  
instituciones de seguridad y justicia en México**

*Foro Jornadas por la Seguridad, Senado*





# Foro Senado: Modelo policial

¿Cómo lograr la articulación, coordinación y profesionalización de las fuerzas de seguridad?



## Seguridad y justicia desde la corresponsabilidad y coordinación entre autoridades

### Reforma SJP (2008)

La **investigación de los delitos** corresponde al Ministerio Público y a las policías (...)

### Reforma Guardia Nacional (2019)

**Séptimo Transitorio (GN).** Diagnóstico y programas de fortalecimiento policial sobre la base de la corresponsabilidad financiera.

Artículo 21 Constitucional



Elaboración propia, con datos de la ENVIPE 2021 / Impunidad Cero.



# PMI

POLICÍA  
METROPOLITANA DE  
INVESTIGACIÓN

## LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

**Artículo 135 BIS.-** Las **Policías de los Municipios de Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, Apodaca, General Escobedo, Santiago, Juárez, Cadereyta Jiménez y García, se coordinarán con las instituciones de procuración de justicia a través de la Policía Metropolitana de Investigación o por sus siglas PMI, con el objeto de establecer los principios y las reglas en la investigación de los delitos.** La facultad de conducción y mando del Ministerio Público, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tendrá por objetivos específicos garantizar la eficacia de la persecución del delito mediante una investigación ordenada y coherente; garantizar que los datos de prueba obtenidos durante la investigación puedan ser utilizados en el proceso penal para el esclarecimiento de los hechos y la reparación del daño; así como la tutela de los derechos humanos de las víctimas, personas imputadas y testigos.

La **Policía Metropolitana de Investigación** ejecutará protocolos y diligencias eficaces que aseguren el intercambio de información, en las que se privilegiará el uso de la tecnología aplicada a la investigación de los delitos, de conformidad con las disposiciones aplicables necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones.

---

Aprobada el día 27 de abril de 2021, en la Sesión del Pleno Congreso del Estado de Nuevo León.  
Publicada en POE el 17 de mayo de 2021.



# Foro Senado: Modelo policial

¿Cómo lograr la articulación, coordinación y profesionalización de las fuerzas de seguridad?



Coordinación y articulación de las fuerzas de seguridad pública en un marco del SNSP y los niveles de policía.

**Impulsar la coordinación entre Fiscalías y Policías** (Gestión PMI) para que los delitos no queden impunes en México a través de la **investigación, atención y protección a víctimas del delito.**

**Política Criminal (PPP)** que transforme el enfoque punitivo (crimen-castigo-PPL) orientada a la prevención del crimen y la violencia y la gestión de casos.



- Robos • Violencia Familiar • Daño en propiedad ajena
- Amenazas • Fraude • Narcomenudeo • Medidas de protección (FEM)



Reporte IB-2022. Policía Metropolitana de Investigación – Fiscalía Nuevo León.



# Foro Senado: Modelo policial

¿Cómo lograr la articulación, coordinación y profesionalización de las fuerzas de seguridad?



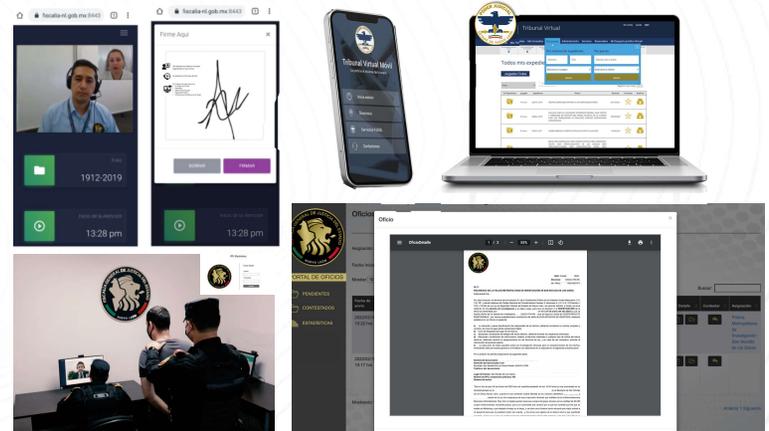
Mecanismos de coordinación y resultados en la organización de las instituciones de seguridad y justicia.

**Transformación e innovación digital** aplicada a las **instituciones de seguridad y justicia** para acercar los servicios a la sociedad.

**Modelo de Investigación y Gestión Judicial** donde **importa más solucionar los conflictos** que tramitar oficios o expedientes.



## Fiscalía y Tribunal Virtual Servicios



Servicios digitales de la Fiscalía Nuevo León.



# Foro Senado: Modelo policial

¿Cómo lograr la articulación, coordinación y profesionalización de las fuerzas de seguridad?



**Retos y áreas de oportunidad desde el Senado de la República para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia** en México.



## Reformas legislativas:

- **Artículo 21 Constitucional:** Impulso a la *Reforma Policial* a partir del fortalecimiento de las capacidades policiales desde lo local para que asuman a plenitud con sus facultades constitucionales en coordinación con las instituciones de seguridad y justicia. *Diagnósticos (GN)*.
- **CNPP y LGSNSP desde la homologación normativa sobre los principios de investigación desde las policías:** Precisar los conceptos de mando y conducción del Ministerio Público en la investigación de los delitos (no debe ser entendida como la subordinación de las policías, sino como la persecución penal estratégica y eficaz). CNPP: Artículos 132, 221 (PDI, Mando y conducción del MP), 222 (Denuncias Policías), 223 (IPH); LGSNSP: Artículos 75 (Actos de investigación no limitativos).
- **Transformar el enfoque punitivo orientado a la atención y protección de víctimas del delito por razón de género:** Incorporar protocolos y mecanismos de protección y atención integral (factores protectores) a través de las Medidas de Protección (Artículo 137 CNPP). Más allá del tipo penal (incrementar penas), del envío de oficios y notificaciones, salvar vidas y prevenir la violencia feminicida.
- **Transformación e innovación digital de las instituciones de seguridad y justicia:** Ampliar conceptos de transformación y modernización digital a partir de incorporar el uso de la tecnología bajo modelos de investigación y de gestión judicial (Artículo 51 CNPP).
- **Ley General de Justicia Cívica:** Legislar en la materia con un enfoque preventivo, terapéutico y restaurativo en coordinación con las instituciones de seguridad y justicia (PPP) orientado a la solución de conflictos y la prevención de la violencia.
- **Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita:** Desarticulación financiera y operativa de la delincuencia organizada atendiendo a recomendaciones internacionales y buenas prácticas de inteligencia criminal y financiera.



# Mayra Hernández

*Coordinadora de la Policía Metropolitana de  
Investigación en la Fiscalía Nuevo León  
[contacto@policiaqueinvestiga.mx](mailto:contacto@policiaqueinvestiga.mx) / (81) 8280 6175*